

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1120/26

### AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

#### A N U N C I O

Visto el expediente n.º **21/2026**, tramitado por este Ayuntamiento para la enajenación, mediante subasta pública, de diversas parcelas de propiedad municipal sitas en la urbanización “**Prado de los Frailes**” de esta localidad, conforme al pliego de condiciones y al expediente aprobados por Decreto n.º **35/2026** de la Sra. Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, de fecha **12 de enero de 2026**, y publicados en el Boletín Oficial de la Provincia n.º **13**, de fecha **21 de enero de 2026**, así como en el tablón de anuncios y en la sede electrónica municipal.

Visto el acta de la Mesa de Valoración de fecha **5 de marzo de 2026**, en la que se procedió a la apertura de proposiciones y a la clasificación de las ofertas presentadas. Visto que el primer licitador clasificado renunció a la adjudicación de la parcela n.º 4 y que, mediante Resolución de Alcaldía n.º **495/2026**, de fecha **10 de abril de 2026**, se procedió a la adjudicación provisional al segundo mejor postor, resultando ser el siguiente licitador:

| N.º | OFERTANTE     | PARCELA | OFERTA ECONÓMICA (euros sin I.V.A.) |
|-----|---------------|---------|-------------------------------------|
| 1   | AVAPLAC, S.L. | 4       | 31.634,55                           |

Considerando que la tramitación del expediente se ha ajustado a la **Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, al Reglamento de Bienes de las Entidades Locales**, al pliego de condiciones que rige la subasta y al resto de normativa de aplicación.

Considerando que la mercantil **AVAPLAC, S.L.** ha aportado dentro del plazo conferido la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, así como la garantía correspondiente, en los términos legalmente establecidos.

Considerando que esta Alcaldía es el órgano competente para resolver el presente expediente, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la legislación de régimen local, **HE RESUELTO**

**Primero.** Adjudicar la enajenación de la **parcela número 4** de la urbanización “**Prado de los Frailes**”, sita en la **calle Peña San Martín n.º 41** de esta localidad, con **referencia catastral n.º 7660726UK8976S0001WY**, a favor de la mercantil **AVAPLAC, S.L.**, con **NIF B05184494**, tras la renuncia del primer licitador y al haber quedado clasificada dicha mercantil en segundo lugar en el procedimiento de subasta, por importe de **treinta y un mil seiscientos treinta y cuatro euros con cincuenta y cinco céntimos (31.634,55 €)**, más **seis mil seiscientos cuarenta y tres euros con veintiséis céntimos (6.643,26 €)** en concepto de IVA, lo que supone un importe total de **treinta y ocho mil doscientos setenta y siete euros con ochenta y un céntimos (38.277,81 €)**, con sujeción al pliego de condiciones y al resto de documentación obrante en el expediente.



**Segundo.** Requerir a la mercantil adjudicataria para que, antes del día **11 de mayo de 2026**, proceda al ingreso de la cantidad total de **38.277,81 euros** en la cuenta bancaria titularidad de este Ayuntamiento en la entidad **CAIXABANK**, con IBAN **ES14 2100 1277 8213 0011 7547**, dejando constancia en el expediente del justificante de pago correspondiente.

**Tercero.** Disponer cuantas actuaciones sean necesarias para la formalización de la compraventa en **escritura pública**, una vez acreditado el ingreso íntegro del precio de adjudicación en la Tesorería Municipal, de conformidad con lo previsto en la cláusula decimotercera del pliego de condiciones.

**Cuarto.** Notificar la presente resolución a la mercantil adjudicataria, con indicación de los recursos que procedan en Derecho, y publicar la misma en el **Boletín Oficial de la Provincia de Ávila**, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento, a los efectos de publicidad y transparencia.

**Quinto.** Notificar asimismo el contenido íntegro de la presente resolución a la **Diputación Provincial de Ávila**, a los efectos oportunos, de conformidad con lo establecido en el artículo 79.1 del **Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril**, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como en el artículo 109.1 del **Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio**, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Las Navas del Marqués, a 24 de abril de 2026.

La Alcaldesa-Presidenta, *María del Mar Díaz Sastre*.